

## **GUIA DE LLENADO FORMULARIO SOLICITUD COMO IMPLEMENTADORES –SLV-**

No llenar cuadro de Registro; es para Uso Exclusivo –PROVIAL-.

### **DATOS DEL SOLICITANTE:**

1. Deberá llenar los datos que se solicitan, tanto si corresponden al Representante Legal de Sociedad o en su caso de persona individual Propietario de Empresa Mercantil.
2. En el espacio destinado para consignar el nombre de Sociedad se deberá de escribir el que conste en la respectiva Patente de Sociedad, insertando a su vez los datos registrales de la misma que consisten en número de Registro, Folio y Libro de Sociedades autorizada por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala. (Comerciante individual no debe llenar dicho espacio.)
3. Se deben consignar nombre y los datos registrales de la Sociedad o propietario individual solicitante, consistentes en números de Registro, Folio y libro de Empresas Mercantiles que constan en la respectiva Patente de Comercio autorizada por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala.
4. El solicitante deberá de consignar el número de Código Único de Identificación –CUI- que consta en el Documento Personal de Identificación –DPI-. Si la persona es extranjera deberá consignar la nacionalidad a la que pertenece. En caso de no contar con residencia temporal o permanente o en su caso Naturalización o Nacionalización el solicitante extranjero consignará en el espacio de Código Único de Identificación –CUI- , número de pasaporte de su país de origen.
5. En el espacio de Domicilio: Se deberá consignar la circunscripción departamental en la cual ejerce sus derechos y obligaciones la persona solicitante (Departamento de residencia)
6. En el espacio de Correo electrónico a notificar: Deberá consignarse correo vigente y en uso, preferiblemente de uso corporativo y no personal.
7. Se debe de consignar la dirección en donde se encuentren las oficinas y/o instalaciones, en la cual sea más fácil la localización del Solicitante del Sistema Limitador de Velocidad –SLV-.
8. Fecha de constitución de la Sociedad y/o de la Empresa Mercantil (caso de propietarios como comerciantes individuales) deberá revisarse la patente de Comercio de Sociedad y/o Empresa Mercantil en donde se encuentra consignada la fecha el inicio de operaciones o de autorización por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala.

### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU AUTORIZACIÓN:**

1. Acudir con Notario Colegiado activo y realizar el Acta de Legalización de Documentos (Documento Personal de Identificación del solicitante

propietario y/o Representante Legal) de conformidad a los artículos 54 al 59 del Código de Notariado Decreto 314. (debe contener breve descripción del documento que se legaliza según formato que se encuentra en la página web de –PROVIAL- [www.provial.civ.gob.gt](http://www.provial.civ.gob.gt) ).

2. Puede solicitar al Registro Mercantil General de la República de Guatemala Certificación de la Representación Legal de la Sociedad que representa, en físico o electrónica con los procesos internos del Registro. Si es electrónica deberá imprimirse con su respectivo Código QR de validación, no más de 6 meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, de conformidad a lo concerniente a la vigencia de certificaciones contemplada en la Ley del Organismo Judicial. En su defecto, podrá presentar fotocopia legalizada del Acta Notarial de nombramiento con su respectiva Inscripción en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala en el libro de Auxiliares de Comercio. La representación legal que se ejercita deberá encontrarse vigente al momento de presentar la solicitud por parte del requirente. (no aplica a Empresas Mercantiles que solicitan como comerciantes individuales).
3. Deberá ingresar al Portal de la Superintendencia de la Administración Tributaria -SAT- y con los mecanismos informáticos con que cuenta en la página web [www.portal.sat.gob.gt](http://www.portal.sat.gob.gt) , imprimir de forma completa la Constancia del Registro Tributario Unificado –RTU-.
4. Deberá presentar Certificación del Registro Mercantil General de la República de Guatemala, de conformidad al Acuerdo Gubernativo 38-2019, de la inscripción de la Sociedad y Empresa Mercantil en el caso de personas jurídicas y en el caso de personas individuales únicamente la inscripción de Empresa Mercantil. Pudiendo para el efecto utilizar las herramientas informáticas de solicitud electrónica que se encuentra en la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt) o acudir directamente al Registro Mercantil. (no se admitirán Fotocopia(s) legalizada(s) de la(s) patente(s)).
5. El solicitante como Implementador deberá presentar Certificación de garantía del fabricante del Dispositivo del Sistema Limitador de Velocidad –SLV-. (Según modelo proporcionado en la página web de PROVIAL). Si el fabricante es una entidad extranjera, deberá acompañar a la certificación antes mencionada, los siguientes documentos: a) Acta de Legalización de Documentos realizada por Notario del Certificado de Garantía del producto del Fabricante extranjero, ya sea que le hayan sido remitidos vía electrónica u otro medio análogo; b) Si los documentos referidos se encuentran redactados en otro idioma que no sea el idioma español, deberá contar con su debida traducción jurada, por traductor jurado autorizado; c) En caso de ser necesario se solicitará declaración jurada adicional con los aspectos que no se encuentren dentro de la Certificación solicitada y que la asesoría legal y técnica consideren oportunos que el Interesado declare. **Observación:** Si el Implementador necesita autorizar dos o más Dispositivos del Sistema

Limitador de Velocidad –SLV- cada uno deberá contar con la Garantía del Fabricante correspondiente.

6. Los diagramas deben ser extendidos por la entidad solicitante como Implementador o por parte del fabricante del dispositivo del Sistema Limitador de Velocidad –SLV- el cual deberá contener todas las indicaciones del requisito contenido en el formulario de solicitud, los diagramas deberán ser firmados y sellados por la empresa solicitante por medio de Gerente, Propietario o Representante Legal. (no es necesario presentar, manuales o libros de funcionamiento, sino únicamente lo indicado),
7. Deberá acudir con notario Colegiado Activo para que redacte el Acta Notarial de Declaración Jurada de conformidad con el formato que se encuentra en la página web de -PROVIAL- [www.provial.civ.gob.gt](http://www.provial.civ.gob.gt) atendiendo las normas contenidas en los artículos 60 al 62 Código de Notariado Decreto 314.